

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.007/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10007/1983

Boletín Oficial, 11 de octubre de 1983 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10007/1983

Sección L, manzana 59, parcelas 8, 23, 24 y 25, y dominios inscriptos 3

DECRETO-LEY 10007/83

La Plata, 15 de agosto de 1983.-

VISTO lo actuado en el expediente número 2408-14.182/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes inmuebles sitos en el Partido de San Vicente, designados catastralmente como: Circunscripción VIII,

Sección L, manzana 59, parcelas 8, 23, 24 y 25, y dominios inscriptos

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo de la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO 3°. Declárase de urgencia la presente expropiación en los términos del artículo 38 de la Ley 5708 -General de Expropiaciones-.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10007/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).